

El Supremo frustra un nuevo intento de Barreda de impedir el trasvase del Tajo

El tribunal rechaza que Castilla-La Mancha deba emitir un informe antes de autorizar los desembalses a la provincia

🕒 02:08 ☆☆☆☆☆

Me gusta

2



F. J. B.

El Tribunal Supremo ha dado esta semana un nuevo tirón de orejas al presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda, en la batalla legal que libra desde hace tres años por cerrar el trasvase Tajo-Segura e impedir así que llegue agua del río a Alicante y Murcia, algo regulado por ley desde los años setenta. Una sentencia del TS hecha pública anteayer rechazó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el gobierno castellano-mancheño en marzo de 2009 contra la decisión del Ministerio de Medio Ambiente en enero de ese año de autorizar un trasvase de 44,5 hm³ al Segura. En



el fallo, el magistrado recuerda que Castilla-La Mancha no tiene competencias para condicionar los trasvases desde el Tajo por tratarse de aguas que discurren por distintas comunidades autónomas. El Gobierno de Barreda basó su recurso en asegurar que el trasvase necesitaba un informe previo de Castilla-La Mancha en base a la ley autonómica de Evaluación de Impacto Ambiental.

En la sentencia, el Supremo indica que "tal norma autonómica no resulta de aplicación en el caso de los trasvases de cuencas intercomunitarias", que son aquellas que transcurren por más de una comunidad autónoma, "ya que están sujetas a las normas estatales".

Asimismo, la resolución del TS afirma que la interpretación de la indicada norma "únicamente puede hacerse conforme a la Constitución, de modo que quedan proscritas aquellas interpretaciones que supongan una vulneración de la misma, que es lo que sucedería si en los trasvases relativos a las diferentes cuencas se hiciera tabla rasa de la diferenciación entre cuencas intercomunitarias e intracomunitarias".

El Gobierno de José María Barreda cuestionó, incluso, "especialmente" en su recurso el trasvase de 20 hm³ con destino a riego, algo que también rechazó la sentencia incluso cuando las reservas en el Tajo se encontraban muy mermadas por la sequía.

La sentencia ha vuelto a dar de nuevo la razón a los regantes alicantinos y a la Mancomunidad de Canales del Taibilla en sus demandas irrenunciables de agua del Tajo, porque está demostrado que la desalación sólo es un complemento. El Gobierno de Castilla-La Mancha lleva ya tres años de cruzada. Fracasó cuando intentó fijar una fecha de caducidad al trasvase en su Estatuto -documento que acabó retirado-, tiene ahora una nueva sentencia en contra y, por otro lado, está muy difícil que pueda sacar adelante una ley sobre el agua para blindar el tajo, tras otros fallos judiciales conocidos recientemente en contra de los gobiernos de Andalucía y Castilla-León. Ejecutivos que querían apropiarse de los derechos sobre las aguas del Guadalquivir y Duero respectivamente. La Constitución deja claro que las competencias hídricas españolas son competencia del gobierno central.

Recortes

La historia de los movimientos políticos contra el Tajo-Segura no son nuevas. El propio Ministerio de Medio Ambiente ha recortado durante el primer semestre de este año un 40% la dotación de agua para consumo urbano que llega a la provincia -54 municipios entre ellos Alicante y Elche- por el trasvase Tajo-Segura, para sustituirla por agua desalada, tres veces más cara. Una situación forzada por el contrato que mantiene la Mancomunidad de Canales del Taibilla con las desaladoras, a las que tiene que comprar agua todos los años, haya más o menos reserva de agua en los embalses de Entrepeñas y Buendía, hoy con más de 1.000 hm³.